"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°531-2022-GM-MPS

Chimbote, 22 de agosto de 2022

VISTO. -

El Informe N°506-2022-GAyF-MPS fecha de recepción 19 de agosto del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe Nº 6005-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 18 de agosto del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita ***APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN*** *y* ***DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN****, del procedimiento de selección de* ***ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°060-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA*** *denominado* ***CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DEL SERVICIO DE SUPERVISOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL C.P LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH",*** *CUI N° 2481485 y;*

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece que: (…) En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Qué, a través del ***Informe N°506-2022-GAyF-MPS*** *de fecha de recepción 19 de agosto de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el* ***Informe Nº6005-2022-SGLyP-GAyF-MPS*** *de fecha 18 de agosto de 2022 emitido*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°531-2022-GM-MPS

por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan ***APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN*** *Y* ***CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN*** *del procedimiento de selección de* ***ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°060-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA*** *denominado* ***CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DEL SERVICIO DE SUPERVISOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL C.P LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH",*** *CUI N° 2481485, por el valor referencial de* ***S/ 200,000.00 soles (Doscientos mil con 00/100 soles)****.*

Que, con fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario N°0002344 por el monto de ***S/ 200,000.00 soles (Doscientos mil con 00/100 soles),*** *para la* ***CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DEL SERVICIO DE SUPERVISOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL C.P LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH",*** *CUI N° 2481485, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, en el numeral referencial 64 del plan anual de contrataciones 2022.*

Qué, el expediente de contratación, según norma supletoria, debe contener: a) requerimiento, b) fórmula de reajuste, c) declaratoria de viabilidad, d)especificaciones técnicas de los equipos requeridos si estamos ante obra bajo modalidad de llave en mano, e) sustento de entrega parcial de terreno, de corresponder, f) informe técnico de evaluación de software cuando corresponda, g) documento que aprueba la estandarización cuando corresponda, h) indagación de mercado y su actualización cuando corresponda, i) el valor referencial o estimado según corresponda, j) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo cuando corresponda, k) certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, l) determinación del procedimiento de contratación, m) resumen ejecutivo cuando corresponda y n) otra documentación que sea necesaria como el expediente técnico y la disponibilidad del terreno; por lo tanto, del expediente a la vista se verifica que contiene lo necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de* ***ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°060-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA*** *denominado* ***CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DEL SERVICIO DE SUPERVISOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL C.P LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH",*** *CUI N° 2481485, por el valor referencial de* ***S/ 200,000.00 soles (Doscientos mil con 00/100 soles),*** *que se encuentra incorporado en el numeral referencial 64 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa del 2022.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR *a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección* ***ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°060-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA*** *denominado* ***CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DEL SERVICIO DE SUPERVISOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL C.P LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH",*** *CUI N° 2481485, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:*

MIEMBROS TITULARES

ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	*PRESIDENTE*	*GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA*
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	*PRIMER MIEMBRO*	*SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS*
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	*SEGUNDO MIEMBRO*	*SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - GERENCIA MUNICIPAL - CHIMBOTE - V° B°

MIEMBROS SUPLENTES		
ING. ALVARO ROSAS NERI	PRESIDENTE	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS
ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	PRIMER MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.
LIC. ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente resolución del Procedimiento de Selección de la* ***ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°060-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA*** *denominado* ***CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DEL SERVICIO DE SUPERVISOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL C.P LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH",*** *CUI N° 2481485, al Comité de Selección.*

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR *la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.*

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER *la publicación de la presente resolución en el portal web SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado (06)
- Archivo